



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Proceso No. 2012 – 00270

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- En atención a la solicitud que precede recabada por el extremo ejecutado y por cuanto el asunto que nos ocupa ha permanecido inactivo por un lapso superior a un (1) año con antelación incluso a que el proceso fuera remitido por el Despacho Transitorio que venía conociéndolo, el Juzgado, acorde con el numeral 2 del artículo 317 del C.G. del P., **DISPONE**:

2.1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso instaurado por LUIS IGNACIO ACOSTA GONZÁLEZ en contra de HÉCTOR WILLIAM CASTELLANOS ERAZO, por desistimiento tácito.

2.2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

2.3.- **NO CONDENAR** en costas.

2.4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075, del 19 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria